ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACION DE UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

El presente documento se elabora de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, El parágrafo 1º del artículo 2 y artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones; Que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas los bienes y servicios requeridos, con el objeto de brindar el apoyo necesario a éstas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

El Municipio requiere de elementos de aseo que le permitan mantener sus instalaciones en perfectas condiciones de higiene y orden, lo cual contribuye a un adecuado ambiente laboral y el bienestar de sus funcionarios y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre calidad de la prestación de los servicios de la administración municipal hacia la población usuaria, la salud, la seguridad y en general para la eficiencia del mismo;

así como también son factores esenciales para la convivencia social entre funcionarios y usuarios.

Para la respectiva higiene de las instalaciones de la administración Municipal y las demás dependencias, requiere de los elementos de aseo indispensables para tal fin; de la misma manera con los elementos a adquirir se ofrecerá un entorno agradable que anime a brindar una buena atención y un excelente servicio.

En tal sentido, la administración municipal está en el deber de gestionar todo aquello que le facilite llevarla al éxito, teniendo en cuenta la organización en cuanto a la misma, lo cual se da a través de espacios y herramientas adecuadas que permitan desarrollar funciones durante y después de cada proceso en situaciones en las que es necesario contar suficientes equipamiento y que sustente la sostenibilidad de contar frecuentemente con las herramientas que de una u otra manera resaltara el trabajo que en la alcaldía del municipio de Agustín Codazzi, Cesar se estará realizando.

Que, en razón de las anteriores consideraciones, la Administración considera conveniente y oportuno adelantar los trámites legales y administrativos pertinentes para seleccionar al contratista que coadyuvará con la entidad con el **SUMINISTRO DE ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA, DESTINADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO MANTENIMIENTO, HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA, DESTINADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO MANTENIMIENTO, HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

2.2 CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
47	13	15	00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47	13	16	00	ESCOBA, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTRO PARA ASEOS
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47	13	19	00	ABSORBENTES
47	13	21	00	KIT DE LIMPIEZA
47	12	15	00	CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA

Identificación del sector al cual pertenece el bien o servicio.

Sector de suministro.

Actividad económica del CIIU revisión 4 a.c

4759 comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Esta clase comprende el suministro de elementos de aseo.

2.3. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El suministro de elementos de aseo debe reunir las cantidades y características que se detallan con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 1 del presente estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	AMBIENTADOR EN AEROSOL	200
2	BLANQUEADOR X2.000ML	300
3	BOLSA PARA BASURA BLANCA	200
4	BOLSA PARA BASURA VERDE	200

5	BOLSA DE BASURA X10UND JUMBO	300
6	BRILLO GRUESO X 12UND	100
7	DESINFECTANTE FABULOSO DE 1.000ML	200
8	DETERGENTE EN POLVO DE 3.000 ML	250
9	ESCOBA DE PAJITA	100
10	ESCOBA PARA PISO	300
11	ESPONJA AMARILLA SENCILLA	100
12	GUANTES DOMESTICO	120
13	JABON LIQUIDO PARA MANOS	100
14	LIMPIA VIDRIOS	200
15	PAPEL HIGIENICO X12	30
16	VARSOL DE 1.000ML	220
17	SERVILLETAS DE MANO	20
18	GEL ANTIBACTERIAL 250ML	50
19	ACIDO DE NITRATO X 400	10
20	LIMPIADOR LIQUIDO	100
21	TRAPERO DE MICROFIBRAS GRANDE	100

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL), SU JUSTIFICACION, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000),,** valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos el IVA.

4.2. ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los precios del mercado se comprobarán con relación a los proveedores quienes allegaron las siguientes cotizaciones:

COTIZACIÓN No. 1 ALMACEN Y DEPOSITO DIOMAR - NIT. 18956555-4

ALMACEN Y DEPOSITO DIOMAR NIT. 18956555-4						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL (SIN IVA)	IVA (19%)	VR. TOTAL (CON IVA)

1	AMBIENTADOR EN AEROSOL	200	$10.830	$2.166.000	$411.540	$2.577.540
2	BLANQUEADOR X2.000ML	300	$5.200	$1.560.000	$296.400	$1.856.400
3	BOLSA PARA BASURA BLANCA	200	$11.000	$2.200.000	$418.000	$2.618.000
4	BOLSA PARA BASURA VERDE	200	$11.000	$2.200.000	$418.000	$2.618.000
5	BOLSA DE BASURA X10UND JUMBO	300	$11.000	$3.300.000	$627.000	$3.927.000
6	BRILLO GRUESO X 12UND	100	$1.800	$180.000	$34.200	$214.200
7	DESINFECTANTE FABULOSO DE 1.000ML	200	$15.300	$3.060.000	$581.400	$3.641.400
8	DETERGENTE EN POLVO DE 3.000 ML	250	$18.000	$4.500.000	$855.000	$5.355.000
9	ESCOBA DE PAJITA	100	$8.000	$800.000	$152.000	$952.000
10	ESCOBA PARA PISO	300	$15.500	$4.650.000	$883.500	$5.533.500
11	ESPONJA AMARILLA SENCILLA	100	$2.200	$220.000	$41.800	$261.800
12	GUANTES DOMESTICO	120	$5.000	$600.000	$114.000	$714.000
13	JABON LIQUIDO PARA MANOS	100	$6.282	$628.200	$119.358	$747.558
14	LIMPIA VIDRIOS	200	$4.200	$840.000	$159.600	$999.600
15	PAPEL HIGIENICO X12	30	$22.000	$660.000	$125.400	$785.400
16	VARSOL DE 1.000ML	220	$12.600	$2.772.000	$526.680	$3.298.680
17	SERVILLETAS DE MANO	20	$4.100	$82.000	$15.580	$97.580
18	GEL ANTIBACTERIAL 250ML	50	$6.200	$310.000	$58.900	$368.900
19	ACIDO DE NITRATO X 400	10	$12.500	$125.000	$23.750	$148.750
20	LIMPIADOR LIQUIDO	100	$12.500	$1.250.000	$237.500	$1.487.500
21	TRAPERO DE MICROFIBRAS GRANDE	100	$16.000	$1.600.000	$304.000	$1.904.000

COTIZACIÓN No. 2 ALMACÉN MINIPRECIOS DE CODAZZI Nit. 49.763.166-6

ALMACÉN MINI PRECIOS DE CODAZZI Nit. 49.763.166-6						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL (SIN IVA)	IVA (19%)	VR. TOTAL (CON IVA)
1	AMBIENTADOR EN AEROSOL	200	$10.590	$2.118.000	$402.420	$2.520.420
2	BLANQUEADOR X2.000ML	300	$5.022	$1.506.600	$286.254	$1.792.854
3	BOLSA PARA BASURA BLANCA	200	$10.440	$2.088.000	$396.720	$2.484.720
4	BOLSA PARA BASURA VERDE	200	$10.440	$2.088.000	$396.720	$2.484.720
5	BOLSA DE BASURA X10UND JUMBO	300	$10.440	$3.132.000	$595.080	$3.727.080
6	BRILLO GRUESO X 12UND	100	$1.798	$179.800	$34.162	$213.962
7	DESINFECTANTE FABULOSO DE 1.000ML	200	$15.300	$3.060.000	$581.400	$3.641.400
8	DETERGENTE EN POLVO DE 3.000 ML	250	$17.769	$4.442.250	$844.028	$5.286.278
9	ESCOBA DE PAJITA	100	$7.500	$750.000	$142.500	$892.500
10	ESCOBA PARA PISO	300	$15.479	$4.643.700	$882.303	$5.526.003
11	ESPONJA AMARILLA SENCILLA	100	$2.100	$210.000	$39.900	$249.900
12	GUANTES DOMESTICO	120	$4.950	$594.000	$112.860	$706.860
13	JABON LIQUIDO PARA MANOS	100	$6.282	$628.200	$119.358	$747.558
14	LIMPIA VIDRIOS	200	$4.100	$820.000	$155.800	$975.800
15	PAPEL HIGIENICO X12	30	$21.999	$659.970	$125.394	$785.364
16	VARSOL DE 1.000ML	220	$12.799	$2.815.780	$534.998	$3.350.778
17	SERVILLETAS DE MANO	20	$4.049	$80.980	$15.386	$96.366
18	GEL ANTIBACTERIAL 250ML	50	$6.210	$310.500	$58.995	$369.495
19	ACIDO DE NITRATO X 400	10	$12.499	$124.990	$23.748	$148.738
20	LIMPIADOR LIQUIDO	100	$12.449	$1.244.900	$236.531	$1.481.431
21	TRAPERO DE MICROFIBRAS GRANDE	100	$15.499	$1.549.900	$294.481	$1.844.381

COTIZACIÓN No. 3 DISTRIBUCIONES MULTIMARCAS J.L.C Nit. 12.566.374-2

DISTRIBUCIONES MULTIMARCAS J.L.C Nit. 12.566.374-2						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL (SIN IVA)	IVA (19%)	VR. TOTAL (CON IVA)
1	AMBIENTADOR EN AEROSOL	200	$10.750	$2.150.000	$408.500	$2.558.500
2	BLANQUEADOR X2.000ML	300	$5.100	$1.530.000	$290.700	$1.820.700
3	BOLSA PARA BASURA BLANCA	200	$11.100	$2.220.000	$421.800	$2.641.800
4	BOLSA PARA BASURA VERDE	200	$11.100	$2.220.000	$421.800	$2.641.800
5	BOLSA DE BASURA X10UND JUMBO	300	$11.100	$3.330.000	$632.700	$3.962.700
6	BRILLO GRUESO X 12UND	100	$2.000	$200.000	$38.000	$238.000
7	DESINFECTANTE FABULOSO DE 1.000ML	200	$15.300	$3.060.000	$581.400	$3.641.400
8	DETERGENTE EN POLVO DE 3.000 ML	250	$18.500	$4.625.000	$878.750	$5.503.750
9	ESCOBA DE PAJITA	100	$8.300	$830.000	$157.700	$987.700
10	ESCOBA PARA PISO	300	$16.000	$4.800.000	$912.000	$5.712.000
11	ESPONJA AMARILLA SENCILLA	100	$2.300	$230.000	$43.700	$273.700
12	GUANTES DOMESTICO	120	$5.000	$600.000	$114.000	$714.000
13	JABON LIQUIDO PARA MANOS	100	$6.300	$630.000	$119.700	$749.700
14	LIMPIA VIDRIOS	200	$4.250	$850.000	$161.500	$1.011.500
15	PAPEL HIGIENICO X12	30	$22.000	$660.000	$125.400	$785.400
16	VARSOL DE 1.000ML	220	$13.001	$2.860.220	$543.442	$3.403.662
17	SERVILLETAS DE MANO	20	$4.100	$82.000	$15.580	$97.580
18	GEL ANTIBACTERIAL 250ML	50	$6.199	$309.950	$58.891	$368.841
19	ACIDO DE NITRATO X 400	10	$12.630	$126.297	$23.996	$150.293
20	LIMPIADOR LIQUIDO	100	$11.812	$1.181.200	$224.428	$1.405.628
21	TRAPERO DE MICROFIBRAS GRANDE	100	$15.949	$1.594.900	$303.031	$1.897.931

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	ALMACEN Y DEPOSITO DIOMAR NIT. 18956555-4	ALMACÉN MINI PRECIOS DE CODAZZI Nit. 49.763.166-6	DISTRIBUCIONES MULTIMARCAS J.L.C Nit. 12.566.374-2	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	AMBIENTADOR EN AEROSOL	200	$ 2.577.540	$ 2.520.420	$ 2.558.500	$ 2.552.153
2	BLANQUEADOR X2.000ML	300	$ 1.856.400	$ 1.792.854	$ 1.820.700	$ 1.823.318
3	BOLSA PARA BASURA BLANCA	200	$ 2.618.000	$ 2.484.720	$ 2.641.800	$ 2.581.507
4	BOLSA PARA BASURA VERDE	200	$ 2.618.000	$ 2.484.720	$ 2.641.800	$ 2.581.507
5	BOLSA DE BASURA X10UND JUMBO	300	$ 3.927.000	$ 3.727.080	$ 3.962.700	$ 3.872.260
6	BRILLO GRUESO X 12UND	100	$ 214.200	$ 213.962	$ 238.000	$ 222.054
7	DESINFECTANTE FABULOSO DE 1.000ML	200	$ 3.641.400	$ 3.641.400	$ 3.641.400	$ 3.641.400
8	DETERGENTE EN POLVO DE 3.000 ML	250	$ 5.355.000	$ 5.286.278	$ 5.503.750	$ 5.381.676
9	ESCOBA DE PAJITA	100	$ 952.000	$ 892.500	$ 987.700	$ 944.067
10	ESCOBA PARA PISO	300	$ 5.533.500	$ 5.526.003	$ 5.712.000	$ 5.590.501
11	ESPONJA AMARILLA SENCILLA	100	$ 261.800	$ 249.900	$ 273.700	$ 261.800
12	GUANTES DOMESTICO	120	$ 714.000	$ 706.860	$ 714.000	$ 711.620
13	JABON LIQUIDO PARA MANOS	100	$ 747.558	$ 747.558	$ 749.700	$ 748.272
14	LIMPIA VIDRIOS	200	$ 999.600	$ 975.800	$ 1.011.500	$ 995.633
15	PAPEL HIGIENICO X12	30	$ 785.400	$ 785.364	$ 785.400	$ 785.388
16	VARSOL DE 1.000ML	220	$ 3.298.680	$ 3.350.778	$ 3.403.662	$ 3.351.040
17	SERVILLETAS DE MANO	20	$ 97.580	$ 96.366	$ 97.580	$ 97.175
18	GEL ANTIBACTERIAL 250ML	50	$ 368.900	$ 369.495	$ 368.841	$ 369.079
19	ACIDO DE NITRATO X 400	10	$ 148.750	$ 148.738	$ 150.293	$ 149.260
20	LIMPIADOR LIQUIDO	100	$ 1.487.500	$ 1.481.431	$ 1.405.628	$ 1.458.186
21	TRAPERO DE MICROFIBRAS GRANDE	100	$ 1.904.000	$ 1.844.381	$ 1.897.931	$ 1.882.104
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 40.000.000**

De acuerdo con las cotizaciones recibidas y análisis realizado el costo promedio para contratar es de **CUARENTA MILONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** valor que se ajusta al recurso asignado para esta necesidad, en el presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal 2026.

4.3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será aquel que se haya propuesto por el oferente adjudicatario en su propuesta económica.

4.4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, cancelará el valor total al finalizar el contrato, con la presentación de la factura, previa certificación por parte del supervisor del contrato, acta de recibo a satisfacción y paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L y PARAFISCALES), cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

El servicio prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado,

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
Presentación de Factura cuando corresponda

4.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi cuenta con los recursos económicos disponibles para adelantar el respectivo proceso contractual mediante la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, los cuales se respaldarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP202602050007 del 05 de febrero de 2026, expedido por el jefe de presupuesto municipal.

5. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por la Cuantía asignada a la presente contratación, la escogencia del contratista se realizará, bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de la Subsección 5 Sección 1 Capitulo 1 Titulo 1 Parte 2 del decreto 1082 de 2015, reglamentarios del artículo 94 de la ley 1474 de 2011

En virtud de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las Entidades Estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o regla a las expresamente establecidas en la citada norma y en el decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA** mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

El contrato de compraventa es un acuerdo consensual entre dos partes, en el cual se establece que una de ellas se obliga a transferir la propiedad de un bien o servicio a cambio de una suma de dinero o una contraprestación acordada

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga con el MUNICIPIO A: **1)** Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. **2)** Realizar el suministro atendiendo los estudios previos, estudiar la documentación anexa relacionada con implementación del proyecto dentro de los términos y plazos previstos en este contrato. **3)** Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual. **4)** El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **5).** Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y a los aprendices por causas atribuibles al contratista o el personal vinculado con la ejecución del contrato, bajo su tutela. **6).** Informar al **MUNICIPIO**, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase. **7).** Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas técnicas jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato. **8).** Proveer servicios de óptimas calidades. **9).** Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguientes a conocida su existencia, la causal de

incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. **10).** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuanta y riesgos sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **11).** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **13).** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **14).** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **15)**. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación del servicio, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final de la prestación del servicio, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la prestación del servicio.

7. PLAZO: Se proyecta un plazo aproximado de **QUINCE (15) DIAS**, iniciando la ejecución, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Inicio del contrato, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados por el Estatuto General de Contratación y a la firma del acta de Inicio suscrita entre las partes.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

El Lugar de ejecución del contrato será en la Alcadia del Municipio de Agustín Codazzi.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Agustín Codazzi.

9. POBLACIÓN BENEFICIADA,

La población beneficiada son los funcionarios, contratistas y habitantes del Municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

10. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del riesgo es el descrito en el ANEXO N° 1 el cual hace parte integral dl presente estudio previo.

11. GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar una garantía única en favor de entidades estatales, con los siguientes amparos y coberturas:

DESCRIPCIÓN–DECRETO1082 de 2015	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses mas

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

13. ACUERDOS COMERCIALES: Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14. INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Agustín Codazzi - Cesar, de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la acción u omisión suya o de sus agentes por la ejecución del objeto contractual.

15. SUPERVISOR DEL CONTRATO. La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno del municipio de Agustín Codazzi, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada; b) Comprobar que las actividades desarrolladas por el

contratista cumpla con las condiciones de calidad mínimas exigidas, establecidas en la invitación pública, el presupuesto oficial, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte del presente proceso, que sirven de base y soporte para la celebración del contrato; c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar a la Oficina Jurídica, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente; e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

16. OPORTUNIDAD y CONVENIENCIA: De lo antes expuesto se deduce que es oportuno realizar el contrato, que permita satisfacer la necesidad antes planteada.

Se concluye entonces que el presente Contrato es: **CONVENIENTE Y OPORTUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,** para la consecución de sus fines y por consiguiente se recomienda realizarla.

Original Firmado
FRANCISCO MORENO CONTRERAS
Secretario de Gobierno
Municipio de Agustín Codazzi Cesar